

▶▶ Igualdad de Trato

En lo que se refiere a la legislación, todos los ciudadanos/as poseen los mismos derechos y obligaciones, y nadie puede ser objeto de ningún tipo de discriminación. En un contexto en el que las sociedades europeas se caracterizan cada vez más por la complejidad de su composición y su diversidad étnica y racial, en los últimos años, se han adoptado importantes instrumentos legales para la promoción de la igualdad de trato, entre los que destaca especialmente la Directiva Europea 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas, independientemente de su origen racial o étnico.

La transposición de dicha Directiva al ordenamiento jurídico español, realizada en el mes de diciembre de 2003 a través de la ley de medidas fiscales, administrativas y de orden social, supone un importante avance para la comunidad gitana, uno de los grupos más vulnerables a la discriminación, que continúa enfrentándose a múltiples barreras, que frenan su incorporación en la sociedad como ciudadanos/as de pleno derecho.

La FSG ha asumido la lucha por la igualdad de trato como uno de sus principios prioritarios, incorporándolo a los métodos de trabajo, enfoques y principios orientadores de sus acciones. Destaca la creación durante el año 2003 del Área de Promoción de la Igualdad de Trato, con el triple objetivo de sensibilizar a las administraciones públicas, organizaciones sociales y comunidad gitana en general, asesorar y acompañar a las víctimas gitanas de discriminación en la presentación de denuncias, promoviendo la mediación en la resolución de los conflictos, y fomentar la política social en materia de promoción de la igualdad de trato.

La línea de acción del área en el año 2009 en Andalucía han sido fundamentalmente la recogida de **casos de discriminación** y el **asesoramiento a las víctimas de discriminación**. La estrategia de intervención de la FSG ante los casos de discriminación está dividida en fases, fundamentadas en el dialogo. Estas fases pueden resumirse en: interlocución, la mediación, la conciliación para resolver el caso de forma amistosa y, si ello no es posible, abrir la acción judicial.

En el año 2009, se publica el tercer informe anual de discriminación este informe es consecuencia de las labores de asistencia a las víctimas de discriminación desarrolladas por el Área de Igualdad de Trato de la FSG en estrecha colaboración con los distintos centros territoriales de Andalucía, Aragón, Asturias, Cataluña, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y Valencia.

Los ámbitos en los que se han documentados casos de discriminación son: Empleo, Vivienda, Educación, Servicios Sanitarios, Bienes y Servicios, Justicia y las Fuerzas del Orden y Medios de comunicación.

“La línea de acción del área en el año 2009 en Andalucía han sido fundamentalmente la recogida de casos de discriminación y el asesoramiento a las víctimas de discriminación.”

En todo el territorio andaluz se han identificado durante el año 2009 un total de 74 casos de discriminación, que ponen de manifiesto las dificultades de la población gitana en el acceso a bienes y servicios en igualdad de condiciones con respecto al resto de la población.

Todos los casos de discriminación a nivel andaluz fueron remitidos al área de Igualdad de Trato de la FSG en Madrid. En la mayoría de los casos esto ha permitido que las personas víctimas de discriminación reciban un asesoramiento y acompañamiento, mediación en los casos necesarios; o envío de cartas, comunicando el hecho y solicitando una rectificación. Esto ha sido así en aquellos casos que tuvieron que ver con los medios de comunicación.

Todos los casos han sido recogidos y publicados en el informe sobre discriminación y comunidad gitana que la FSG edita anualmente y presenta en el Ministerio de Igualdad ante la opinión pública general y los principales agentes implicados.

ALMERÍA 2009:

En Almería se han detectado 7 casos de discriminación durante el año 2009. Siendo los ámbitos más representativos el laboral y centros dedicados al ocio y tiempo libre (discotecas).

CAMPO DE GIBRALTAR 2009:

Se ha detectado 1 caso de discriminación en centros dedicados al ocio y el tiempo libre.

CÓRDOBA 2009:

En Córdoba, durante el año 2009, se han podido recoger 10 casos de discriminación, el ámbito en el que principalmente se detectaron dichos casos fue en empleo.

GRANADA 2009:

Han sido detectados 27 casos en los que personas gitanas sufrieron discriminación, la mayoría de los casos detectados se producen en el acceso y uso de servicios: transporte, seguridad, educación y servicios sociales. En segundo lugar en empleo y por último en medios de comunicación.

HUELVA 2009:

Se han detectado 9 casos de discriminación en las áreas de acceso al empleo, acceso a la vivienda y servicio de transportes públicos.

JAÉN 2009:

En Jaén, durante el 2009, fueron identificados 3 casos de discriminación, en el acceso a los bienes y servicios, acceso a la vivienda y un caso de racismo.

JEREZ 2009:

Se identificaron 2 casos de discriminación, el primero, a través de un anónimo dirigido a la propia entidad en la localidad y otro caso en el acceso al empleo.

LINARES 2009:

En Linares, durante el año 2009 se han detectado 3 casos de discriminación relacionados con el acceso a locales de ocio y tiempo libre (gimnasios de la localidad).

MÁLAGA 2009:

Desde Málaga se recogieron en 2009 se recogieron 12 casos de discriminación principalmente centrados en el ámbito del empleo.